



EXENTO N° 586 / **VISTOS:**

RIO BUENO, febrero 02 de 2016.

IDDOC: 179.848

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 10.11.2008, Rol 0058-2008, Art. 127 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Oficio N° 3430 del 28.11.08 de Contraloría Regional de Los Ríos y Sesión Juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2008.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO

1.- La posibilidad de contar con prestación de servicios odontológicos en la Escuela Rural de Crucero de la comuna de Río Bueno, provenientes de la Universidad Diego Portales, de acuerdo a trabajos multidisciplinarios, trabajos comunitarios y otras actividades realizadas por alumnos y supervisadas por un odontólogo a cargo, dirigida a la atención de pacientes pertenecientes al equipo de Salud Rural.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** Convenio Marco Operativo Odontológico, de fecha 21 de enero de 2015, suscrito entre la **Municipalidad de Río Bueno**, representada por su **Alcalde**, don **Luis Roberto Reyes Álvarez** y la **Universidad Diego Portales**, representada por su **Vicerrectora de Pregrado**, doña **Danae de Los Ríos Escobar**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



MERLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE